

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Programa denominado “Calzado Escolar Gratuito para el Ciclo Escolar 2021-2022, para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria del Estado de Puebla”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/oct/2021	ACUERDO del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa denominado “Calzado Escolar Gratuito para el Ciclo Escolar 2021-2022, para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria del Estado de Puebla”.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO “CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ESTADO DE PUEBLA” 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

TRANSITORIOS 8

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO “CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ESTADO DE PUEBLA”

PRIMERO

Se establece el Programa denominado “Calzado Escolar Gratuito para el Ciclo Escolar 2021-2022 para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria del Estado de Puebla” que consiste en la dotación, por parte del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de Educación, de un par de calzado escolar de uso diario, a cada alumna o alumno que se encuentre inscrito en las escuelas oficiales de los niveles de primaria del Estado de Puebla.

SEGUNDO

El Calzado Escolar Gratuito se integra por un par de calzado para cada educando.

TERCERO

La implementación del Programa, se aplicará en los siguientes términos:

I. DEFINICIONES:

Calzado Escolar Gratuito: Par de calzado escolar, color negro, que se entrega a las personas beneficiarias, según su talla.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

Dirección General de Planeación: Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

Incidencia: El reporte realizado por la madre, padre, tutora o tutor de las personas beneficiarias que requieran cambio de talla de calzado por defecto o daño en algún elemento del calzado escolar o que no hayan recibido el mismo.

Personas beneficiarias: Las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en escuelas primarias públicas de los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

Programa: El presente Programa denominado “Calzado Escolar Gratuito para el Ciclo Escolar 2021-2022, para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria del Estado de Puebla.”

SA: La Secretaría de Administración del Estado de Puebla.

Secretaría: La Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

SICEP: El Sistema de Control Escolar del Estado de Puebla.

Nivel primaria: Grado académico obligatorio ubicado entre el nivel preescolar y el nivel de secundaria, el cual comprende seis años.

UAF: La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

II. OBJETIVO.

Que el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría, proporcione Calzado Escolar Gratuito a las personas beneficiarias en escuelas primarias públicas del Estado de Puebla, en apoyo a la economía de las familias poblanas.

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Calzado Escolar Gratuito será entregado a cada alumna y alumno inscrito en escuelas primarias públicas del Estado de Puebla de los siguientes niveles educativos:

- a. Primaria General;
- b. Primaria Indígena;
- c. Primaria de los Centros de Atención Múltiple;
- d. Primaria CONAFE; y
- e. Primaria Nocturna.

IV. DESCRIPCIÓN.

El Programa consiste en la entrega de Calzado Escolar Gratuito a las personas beneficiarias, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

V. COBERTURA.

El Programa se implementará en todas las escuelas primarias públicas de los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

VI. RESPONSABLES.

La Secretaría es la Dependencia responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación del programa, a través de las siguientes unidades administrativas:

a. La Dirección General y la Dirección General de Planeación, serán las responsables de promover y validar la información de las escuelas primarias públicas del Estado de Puebla y de las personas beneficiadas por escuela, grado y tallas conforme a los datos capturados en el SICEP.

Así mismo estará bajo su responsabilidad la evaluación del programa y de proporcionar a la Dirección General Jurídica y de Transparencia de la Secretaría, la información del padrón de beneficiarios, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

b. La UAF será la responsable de solicitar a la SA, la adquisición de los bienes que conforman los pares de calzado escolar gratuitos, así como de formalizar los contratos y tramitar los pagos que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

c. La Subsecretaría y la Dirección General serán responsables de la distribución y entrega del Calzado Escolar Gratuito a todas las personas beneficiarias que estén inscritas en el ciclo escolar 2021-2022 en los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

Las funcionarias y los funcionarios que intervengan en el Marco del Programa, se sujetarán a lo establecido en el presente Programa, a los controles internos, a los formatos y a la normatividad aplicable.

VII. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

Para acceder a los beneficios del Programa, las personas beneficiarias deberán estar inscritas en escuelas primarias públicas del Estado de Puebla, para el ciclo escolar 2021-2022, conforme a lo establecido en el numeral III del presente Programa y estar registrados en la base de datos del SICEP al inicio del mencionado ciclo escolar.

VIII. ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES GRATUITOS.

El Calzado Escolar Gratuito será entregado a la madre, padre, tutor o tutora de las personas beneficiarias, con base en el proceso de entrega y distribución que la Secretaría establezca.

La madre, padre, tutor o tutora de las personas beneficiarias que reciban el Calzado Escolar Gratuito, deberá presentar una identificación oficial vigente, que podrá ser credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte, licencia de conducir, credencial

del INAPAM, IMSS, ISSSTE, ISSSTEP o SEDENA, debiendo firmar el acuse de recibo que le será proporcionado, cuyo formato se anexa al presente.

IX. ATENCIÓN CIUDADANA.

a. La primera instancia para resolver dudas derivadas del Programa, será la Directora o Director de la escuela en la que esté inscrita la persona beneficiaria, quien atenderá dudas o sugerencias y, en su caso, las canalizará a la Coordinación de Desarrollo Educativo que corresponda.

b. Las Coordinaciones de Desarrollo Educativo, brindarán atención personalizada a quienes requieran información o que presenten alguna incidencia.

c. La Secretaría proveerá información relacionada con el Programa a través de los números telefónicos (222) 2-29-69-00 Ext.-6910 y/o Ext.-6907 de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas y canalizará al área correspondiente los casos de inconformidades e incidencias presentadas.

X. INCIDENCIAS.

La atención de incidencias será la siguiente:

a. La madre, padre, tutora o tutor de las personas beneficiarias tendrá como máximo ocho días hábiles, contados a partir de la recepción del Calzado Escolar Gratuito, para reportar a la Directora o Director de la escuela la incidencia y devolver el calzado escolar gratuito para su sustitución. El mismo procedimiento se deberá realizar en caso de que las personas beneficiarias no reciban el Calzado Escolar Gratuito, en el periodo de entrega establecido por la Secretaría.

b. La madre, padre, tutora o tutor de las personas beneficiarias que presenten alguna incidencia, en forma conjunta con la Directora o Director de la escuela requisitarán el formato de incidencia respectivo, a efecto de que la Directora o Director de la escuela realice las gestiones necesarias ante la Coordinación de Desarrollo Educativo que corresponda, para su atención y solución inmediata.

c. La Subsecretaría y la Dirección General, en forma conjunta, a partir de la recepción de las solicitudes de incidencias que le sean canalizadas por la Directora o Director de la escuela, tendrán un término de diez días hábiles, contados partir del día siguiente en que reciban la incidencia, para resolver las mismas.

XI. EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Secretaría a través de la Dirección General, estimará los resultados de la implementación del Programa con base en los siguientes criterios:

- a. Cantidad de pares de zapatos escolares entregados, y
- b. Personas beneficiarias inscritas en el SICEP en el ciclo Escolar 2021-2022.

XII. TRANSPARENCIA.

El padrón con las personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Para el desarrollo o emisión de documentos oficiales que hagan referencia al Programa deberá insertarse la leyenda siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XIII. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR.

En la entrega de Calzado Escolar Gratuito, los miembros del Consejo de Participación Escolar y Comité de Contraloría Social, podrán atestiguar los procesos de entrega.

XIV. ETIQUETADO.

El Calzado Escolar Gratuito deberá llevar una etiqueta con la siguiente leyenda: *"Calzado gratuito proporcionado por el Gobierno del Estado de Puebla. Prohibida su venta"*, además de la composición y la leyenda *"Hecho en México"*.

XV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La aplicación del Programa se determinará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa denominado “Calzado Escolar Gratuito para el Ciclo Escolar 2021-2022, para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria del Estado de Puebla”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 1 de octubre de 2021, Número 1, Segunda Edición Vespertina, Tomo DLVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para el caso de duda sobre la interpretación del presente Programa, la Secretaría a través de la Subsecretaría y de la Dirección General, serán responsables de determinar lo conducente.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. El Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

C. MELITÓN LOZANO PÉREZ. Rúbrica.